



ACUERDO No. 12 DE 2015

(26 AGO 2015)

Por el cual se crea el programa de posgrado “**Doctorado en Ciencias Aplicadas**” adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Militar Nueva Granada y con la participación académica y científica de la Facultad de Ingeniería

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28,57, literales c) y d), y 65 de la Ley 30 de 1992, artículos 2, 3, literales a), d) y f) de la Ley 805 del 11 de abril de 2003 y el Acuerdo 13 de 2010, artículo 21 numerales 3 y 9 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de educación superior en su artículo 28, establece la autonomía de las instituciones universitarias para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, entre otras.

Que la misma Ley en su artículo 29, literales c) y d), la autorizan para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Ley 805 del 2003, en su artículo 2°, establece que en razón de su misión y de su régimen especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica y en el artículo 3°, literal a), dentro de los fines de la Universidad, señala el de ofrecer formación superior y profundizar en la formación integral de quienes ingresen a ella y en el literal d), trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y del sector defensa, ya sea directamente o a través de convenios con otras Universidades legalmente constituidas.

Que de conformidad con el Artículo 6 de la Resolución 225 de 8 de febrero de 2012, el Consejo Académico, tiene entre sus funciones decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigaciones, extensión y bienestar universitario; y dar concepto, aprobar y proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico, según Acta No. 13 del 02 de octubre de 2013, recomendó la creación del programa de posgrado “**Doctorado en Ciencias Aplicadas**” adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en sesión ordinaria del 4 de agosto de 2015 aprobó la presentación del programa “**Doctorado en Ciencias Aplicadas**”, mediante el Acta 10 de 2015”.

Que el Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 21, numeral 9 establece como funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar, la creación, modificación o supresión de

unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que con la creación de este programa de posgrado, la Universidad Militar Nueva Granada responde a los postulados del Ministerio de Educación Nacional y da cumplimiento a las políticas planteadas en el Plan de Desarrollo Institucional.

Por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN: Crear el programa de posgrado "Doctorado en Ciencias Aplicadas" adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ESTUDIOS: El plan de estudios del programa de "Doctorado en Ciencias Aplicadas", se ofrecerá en la sede de la Universidad Militar Nueva Granada, Campus Nueva Granada, ubicada en el Municipio de Cajicá, en ocho (8) semestres, bajo la metodología presencial y con un número de ciento dieciséis (116) créditos académicos y el siguiente plan de estudios:

SEMESTRE	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TOTAL CRÉDITOS SEMESTRE
I	Electiva	3	13
	PI&D (Pensamiento Innovador y Diseño)	3	
	Seminario de Investigación	1	
	Investigación I	6	
II	Electiva	3	13
	C&RS (Contextualización y Responsabilidad Social)	2	
	Seminario PI&D/C&RS	1	
	Seminario de Investigación	1	
III	Investigación II	6	14
	Electiva	3	
	Seminario PI&D/C&RS	1	
	Seminario de Investigación	1	
IV	Investigación 3	9	14
	Seminario PI&D/C&RS	1	
	Seminario de Investigación	1	
	Investigación 4	12	
V	Examen de candidatura	N/A	14
	Pasantía	14	
VI	Seminario PI&D/C&RS	1	16
	Seminario de Investigación	1	
	Investigación 5	14	
VII	Seminario PI&D/C&RS	1	16
	Seminario de Investigación	1	
	Investigación 6	14	
VIII	Seminario PI&D/C&RS	1	16
	Seminario de Investigación	1	
	Investigación 6	14	
TOTAL CRÉDITOS			116

N/A= NO APLICA

ARTÍCULO TERCERO. TÍTULO: Se otorgará el título de "Doctor en Ciencias Aplicadas" a los estudiantes que:

- I. Hayan aprobado todos los créditos del programa.
- II. Cuenten con la aprobación de su tesis doctoral en sustentación oral pública.
- III. Tengan al menos un artículo científico aceptado para publicación en una revista de categoría Q1 o Q2, o una patente publicada en gaceta con resultados obtenidos durante la realización del Doctorado
- IV. Hayan presentado al menos una ponencia científica en un congreso internacional en el área de la disertación.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los 26 AGO 2015



Doctora MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR
Viceministra para La Estrategia y Planeación
Presidente del Consejo Superior Universitario



Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario